

Informe secretarial. 30 de noviembre de 2021. Al despacho de la señora juez informando que el apoderado judicial de la parte actora allegó subsanación de la demanda dentro del término concedido para tal fin.

Luz Sofia Morales Hernández
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 # 14 A – 42 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA – (CONTRATO DE TRABAJO) – 25286-3105-001-2021-00114-00 – VIRTUAL

DEMANDANTE: JAIME DEL CRISTO MERCADO GENEY

DEMANDADO: DURMAN COLOMBIA S.A.S.

Subsanada debida y oportunamente, y reunidos los requisitos de los artículos 25 y s.s. del C.P.T., se **ADMITE** la demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **JAIME DEL CRISTO MERCADO GENEY** contra **DURMAN COLOMBIA S.A.S.**

Imprímasele a la presente el trámite previsto en los arts. 74 y s.s. del C.P.T.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días, conforme al art. 74 del C.P.T.

Notifíquese personalmente a la demandada de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del decreto legislativo 806 de 2020 o en la forma prevista en los art. 291 y s.s. del C.G.P.

Reconózcase y téngase al abogado ADEL FABIAN RUALES ALVEAR como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE